

Ingresa al despacho con solicitud.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2016-898

El dictamen pericial rendido por el medico JULIÁN CAMILO ROJAS LEÓN y allegado por la parte demandada, téngase por incorporado al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandada para los efectos dispuestos en el art. 228 del C. G. del P.

Obre en autos, téngase por incorporado y póngase en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la Fiscalía General de la Nación obrante a folio 80 del expediente.

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las 10:00 AM del día 11 del mes de NOVIEMBRE del año 2020 para que tenga lugar la continuación de la audiencia que tuvo lugar el 6 de febrero de 2020.

Se previene a la parte demandada para que el perito señalado en el párrafo primero de este proveído concorra personalmente a la audiencia señalada en esta providencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 35
HOY 26 DE AGOSTO DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF